Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N°8957/2026
Encarnación, 19 de agosto del 2026

V I S T O:

Las observaciones realizadas por un técnico verificador al Informe de Evaluación adjudicación del proceso de ***LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA Nº 31/2026 para la "REPARACIÓN DE SANITARIOS, AULAS, LOSA E INSTALACION ELECTRICA EN ESC. BÁSICA N° 643 DOLORES ACUÑA DE GARCIA" - I.D. N° 489189***. ----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, de acuerdo a las verificaciones realizadas por el técnico verificador al Informe de Evaluación Nº 28/2026 del proceso ***"REPARACIÓN DE SANITARIOS, AULAS, LOSA E INSTALACION ELECTRICA EN ESC. BÁSICA N° 643 DOLORES ACUÑA DE GARCIA" - I.D. N° 489189***, el Comité de Evaluación procedió a rectificar las secciones señaladas por el verificador de la DNCP en el mencionado documento, ajustando a lo establecido en el pliego de bases y condiciones en debida forma. ----------

Que, la rectificación del Informe de evaluación no altera ni mucho menos modifica la adjudicación que fue resuelta por Resolución Municipal Nº 8885/2026, por lo cual corresponde su ratificación. ----------

Que, siendo uno de los objetivos del Plan de Gobierno Municipal, la de transparentar la gestión administrativa, cumpliendo con las legislaciones vigentes de Contrataciones Públicas. ----------

Que, teniendo en cuenta el Informe del Comité de Evaluación y de conformidad al ***artículo 55 primera parte de la Ley 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"*** que expresa: *Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas." ...; el Decreto 2264/24, que dispone los criterios de adjudicación. –*

Que, el art. **51- Deberes y Atribuciones del Intendente, inc. j, de la Ley Nº 3966/10 ORGÁNICA MUNICIPAL establece: ...** ***"efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones;"***

POR TANTO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DE ACUERDO A LA LEY N° 3.966/2010 ORGANICA MUNICIPAL

SECRETARÍA GENERAL
Abg. Mariela E. Pavón Jara
Secretaria General
Interina
Municipalidad de Encarnación

INTENDENCIA
INTENDENTE
Luis Yd
Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

R E S U E L V E:

Art. 1º) APROBAR, la rectificación del Informe del Comité de Evaluación Nº 28/2026 en el marco de la adjudicación del proceso por ***LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA Nº 31/2026 para la "REPARACIÓN DE SANITARIOS, AULAS, LOSA E INSTALACION ELECTRICA EN ESC. BÁSICA N° 643 DOLORES ACUÑA DE GARCIA" - I.D. N° 489189.*** ----------

Art. 2º) RATIFICAR, los términos de la Adjudicación realizada mediante la Resolución Municipal Nº 8885/2026 de fecha 31 de julio del 2026. ----------

Art. 3º) AUTORIZAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones, disponga y gestione las documentaciones pertinentes al proceso. ----------

Art. 4º) NOTIFICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Abg. Mariela Ester Pavon Jara
Secretaria General Interina

Don Alfredo Luis Yd Sánchez
Intendente Municipal